

Artículos exentos del pago de I.V.U.

Artículos cubiertos	Incluye	No Incluye	Precio de venta	Sujeto a la exención
1. artículos de ropa	Pieza de ropa para uso general incluyendo sandalias, zapatos y tenis: uniformes escolares y universitarios.	Ropa utilizada para una ocupación u oficio específico; hebillas de correa vendidas por separado; máscaras de disfraz vendidas por separado; parches y emblemas vendidos por separado, excepto si fueran parte de un uniforme escolar; equipo y artículos de coser; materiales de costura que son o se convierten en parte de ropa; accesorios o equipo de ropa que constituyan artículos incidentales usados sobre el cuerpo o en conjunto con la ropa; equipo protector para uso por personas y diseñado para la protección del usuario contra lesiones o enfermedades, o como protección contra daños o lesiones de otras personas o propiedad, pero no adecuado para uso en general; equipo deportivo y recreativo diseñados para uso humano.	\$75. ó menos por artículo	Independientemente de cuantos artículos son vendidos en la misma factura.
2. computadoras	Computadora portátil; computadora de escritorio; sistema de computadora de torre que consiste de un UPC, monitor, teclado, ratón y bocinas vendidas como parte del conjunto de la computadora, ó como una unidad.	Monitores; teclados; ratones; bocinas y otras partes o aditamentos de computadoras, diseñados para el uso en una computadora personal, no vendidos como parte del equipo en conjunto de la computadora; muebles; sistemas; dispositivos; programas o equipos periferales diseñados o primordialmente destinados para uso recreativo ó juegos de video de naturaleza no educacional.	\$750. ó menos	Sólo una computadora por venta.
3. programas de computadora	Programa prediseñado o prefabricado, el cual no es diseñado, modificado ni desarrollado por un autor o programador siguiendo las especificaciones de un comprador en específico.	Programa de computadora modificado sustancialmente según las especificaciones de un comprador específico; programas diseñados o primordialmente destinados para el uso recreativo ó juegos de video de naturaleza no educacional.	\$200. ó menos	Sólo un programa de computadora por venta.
4. materiales escolares	Medios de almacenaje de computadora ("storage media"), incluyendo discos, discos compactos y memorias; agendas electrónicas portátiles; asistentes personales digitales; impresoras de computadora; materiales de impresión para computadoras, incluyendo tinta.	Artículos que no se encuentran mencionados en el encasillado anterior. Aditamentos o dispositivos que son teléfonos celulares.	\$200. ó menos	Sólo un material escolar de computadora por venta, factura o recibo.
5. artículos escolares, materiales escolares de arte o música y materiales escolares instructivos	Artículos escolares tales como: carpetas, bulto escolar; calculadora; cinta adhesiva; tiza; compás; libretas; crayolas; gomas de borrar; cartapacios; acordeones; expansibles; plásticos y sobre manila; pega; adhesivo y adhesivo en barra; marcadores, incluyendo los fluorescentes; "index cards"; cajas para almacenar "index cards"; libretas legales o tamaño carta; loncheras; marcadores; libretas; papel suelto, papel con líneas para libretas de argollas, papel para copias, papel cuadriculado, papel de calcar, papel manila, papel de color, cartulina y papel de construcción; cajas de lápices y otras cajas de materiales escolares; sacapuntas; lápices; bolígrafos; transportadores; reglas; tijeras; libretas de notas.	Artículos que no se encuentran mencionados en el encasillado anterior.	\$50. ó menos	Independientemente de cuantos artículos son vendidos en la misma factura o recibo.

Artículos cubiertos	Incluye	No Incluye	Precio de venta	Sujeto a la exención
	<p>Material escolar de arte ó música tales como: barro y esmaltes; pinturas, incluyendo acrílicas, de tempera y de aceite; brochas para trabajo de arte; libretas de dibujo y de bosquejos; acuarelas; instrumentos musicales.</p> <p>Materiales escolares instructivos tales como: mapas y globo terráqueo utilizado como referencia; libros de texto requeridos en una lista oficial de libros escolares y universitarios. (Para libros de texto será de aplicación el precio de \$200. ó menos por libro.)</p>			
6. libros de texto requeridos en una lista oficial de libros escolares y universitarios	Todo libro incluido en listado oficial escolar o universitario. La lista debe incluir los libros requeridos a todos los estudiantes del grado, año, curso, semestre, trimestre, clase o curso.	Revistas; periódicos; publicaciones ó cualquier otro documento impreso u ofrecido para la venta en forma no encuadernada. Listado de libros que fueran requeridos en carácter individual, que no constituya un requerimiento a todos los estudiantes.	\$200. ó menos por libro	Independientemente de cuantos libros son vendidos en la misma factura o recibo.
7. Compre uno, llévese otro gratis	En una oferta 2 por el precio de uno, tienen que ser comprados 2 artículos según requerido por dicha oferta, para que se pueda dividir el precio entre los 2 artículos, siendo en dicho caso el precio de venta la mitad del precio de venta original. El primer artículo tiene que ser pagado al precio establecido para llevarse el otro gratis. En dicho caso se podrá dividir el precio de venta entre 2 para propósitos de la exención.			
8. Otras ofertas similares	En caso de que un comerciante ofrezca compre uno y llévese el segundo a un precio reducido, los precios de los 2 artículos no pueden ser promediados para que ambos artículos cualifiquen para la exención.			
9. Descuentos, cupones y reembolso por rebajas	El precio de venta a descuento determinará si el precio de venta está dentro del límite de precios para la exención.			
10. "Lay away"	Cualificará cuando el pago final bajo el "lay away" es efectuado y el artículo es entregado al comprador durante el periodo de exención; o cuando ambos, la transferencia del título del artículo cubierto y la entrega del mismo al comprador se efectúa durante el periodo de exención.	Una venta en que la transferencia del título ocurra después del periodo de exención estará sujeta al impuesto sobre ventas.		
11. "Rain checks"	Los artículos cubiertos comprados durante el periodo de exención con el uso de un "rain check" cualificarán para la exención.	La emisión de un vale durante el periodo de exención no cualificará a un artículo para la exención si el mismo es comprado después del periodo de exención.		
12. Ventas por correspondencia, teléfono, correo electrónico ó "internet"	Artículo cubierto pagado y entregado al cliente durante el periodo de exención; o cuando ambos, la transferencia del título del artículo cubierto y la entrega del mismo se efectúa durante el periodo; artículos pre-ordenados antes del periodo y entregado al cliente y pagados durante el periodo de exención.	La venta no se considera completada hasta el momento y lugar donde ocurre la entrega al comprador después que el acto de transportación concluye y el artículo llega a Puerto Rico.		
13. Certificados de regalo y tarjetas de regalo	Artículos cubiertos comprados durante el periodo de exención utilizando certificado o tarjetas de regalo cualificarán, independientemente de cuándo se compró el certificado o tarjeta de regalo.	Artículos cubiertos comprados después del periodo utilizando certificado o tarjeta de regalo no cualificarán para la exención.		